



HECHO RELEVANTE

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

A) La Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. celebrada el 30 de mayo de 2007, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006.

Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2006.

2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3.- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.

Aprobar la siguiente Propuesta de Distribución de Beneficios:

El beneficio consolidado asciende a 918.305 Miles de euros, que se distribuye:

A dividendos:	7.725 Miles de euros
Y a reservas:	910.580 Miles de euros

De este beneficio, 43.859 Miles de euros corresponden a la sociedad matriz que, junto con 128.897 Miles de euros de remanente de ejercicios anteriores, determinan un beneficio distribuible de 172.756 Miles de euros que se destina:

A dividendos:	7.725 Miles de euros
A remanente:	165.031 Miles de euros

Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar el dividendo pagado a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

4.- Nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros.

- a) Ratificar, y en cuanto fuera menester, nombrar Consejero de la sociedad por un período de cuatro años desde el 27 de septiembre de 2006, a a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, que resultó nombrado Consejero con carácter provisional por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de septiembre de 2006.
- b) Nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Alfonso Tolcheff Alvarez.
- c) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Nicholas Brookes.
- d) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Enrique Piñel López.
- e) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Manuel Soto Serrano.
- f) Ratificar como Consejero de la sociedad, por el período que resta desde su reelección acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de mayo de 2004, a D. Alfredo Lafita Pardo.

En cuanto a la categoría que corresponde a los Consejeros que se nombran, reeligen o ratifican:

- D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, tendrá la consideración de Consejero Ejecutivo.
- D. Enrique Piñel López, tendrá la consideración de Consejero no ejecutivo-Dominical.
- D. Nicholas Brookes, D. Manuel Soto Serrano, D. Alfredo Lafita Pardo y D. Alfonso Tolcheff Alvarez, tendrán la consideración de Consejeros no ejecutivos-Independientes.

5.- Modificación del Reglamento de la Junta General (Artículos: 5º “Funciones” y 26º “Adopción de acuerdos”), e información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

a) Modificación del Reglamento de la Junta General:

Se modifica la redacción de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. (aprobado por la Junta General celebrada el 22 de mayo de 2003 y modificado por las Juntas Generales celebradas los días 25 de mayo de 2004 y 14 de diciembre de 2005), los cuales quedan redactados en la forma siguiente:

“Artículo 5.- Funciones

Corresponden a la Junta General las funciones que la Ley y los Estatutos le atribuyen y, en particular, las siguientes:

- La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la resolución sobre la aplicación del resultado.
- El nombramiento y la separación de los miembros del Consejo de Administración.
- La fijación de la remuneración del Consejo de Administración y la aplicación, en su caso, de sistemas de retribución de Consejeros y de personal directivo no Consejero mediante entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas, o de incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad.
- El ejercicio de la acción social por responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración.
- El nombramiento y la revocación, en su caso, de los auditores de cuentas.
- La modificación de los estatutos sociales.
- El aumento y reducción del capital social y la supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente.
- La creación de acciones privilegiadas.
- La emisión y amortización de acciones rescatables.
- La emisión de obligaciones.
- La autorización para la adquisición de acciones propias.
- La transformación, fusión y escisión de la sociedad.
- La disolución y liquidación de la Sociedad y el nombramiento y revocación de liquidadores.
- La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General.
- La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social.
- La aprobación de operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad. ”

“Artículo 26.- Adopción de acuerdos

1.- Para adoptar acuerdos en las Juntas Generales, y salvo los supuestos especiales contemplados en el artículo 20 de este Reglamento, son necesarios la mitad más uno de los votos que reúnan los accionistas presentes o representados.

2.- En los supuestos especiales contemplados en el artículo 21 de este Reglamento, cuando la sesión se celebre en segunda convocatoria con la concurrencia de menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos a que se refiere ese artículo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de, al menos, dos tercios del capital presente y representado en la Junta.

3.- La lectura de los informes y propuestas de acuerdos por el Secretario de la Junta podrá ser extractada a decisión del Presidente, si los accionistas que

representen la mayoría del capital suscrito con derecho a voto presente en la Junta General no se oponen a ello y el texto íntegro de las propuestas de acuerdos e informes preceptivos ha sido puesto a disposición de los accionistas quince días, al menos, antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

4.- En las Juntas Generales se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes y, en particular: a) los acuerdos relativos al nombramiento o ratificación de Consejeros, que se votarán de forma individual; y b) las modificaciones de Estatutos, que se votarán por separado cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

5.- Los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, podrán emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, aunque no todos sean en el mismo sentido.”

b) Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración:

Asimismo, la Junta General es informada de la modificación total del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, acordada el 24 de abril de 2007, que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta.

6.- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reducir, en su caso, el capital social.

1.- Autorizar, a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

2.- El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

3.- La presente autorización durará hasta el 30 de junio de 2008.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

7.- Reducción del capital social en un millón de euros por amortización de un millón de acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de un millón de euros, por amortización de un millón de acciones, que representan el 1,54% del capital social actual de la sociedad, acciones que habían sido adquiridas previamente en el Mercado sobre la base de las autorizaciones acordadas por las Juntas Generales celebradas el 25 de mayo de 2005 y 31 de mayo de 2006, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar, respecto de la reducción de capital citada, el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción de capital anterior, modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:

“Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 64.100.000 euros (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL EUROS), representado por 64.100.000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 64.100.000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL) ambas inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase.”

8- Traspaso del exceso de la reserva legal derivada de reducciones del capital social, por importe de 200.000 euros, a reserva voluntaria.

Traspasar a reservas voluntarias el importe de 200.000 euros a que asciende el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

9- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente 1º D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, y al Secretario del Consejo D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

10.- Aprobación del acta.

Tras la adopción de acuerdos, se suspende momentáneamente la Junta, redactándose por el Secretario el acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad.

B) El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en su reunión celebrada el 30 de mayo de 2007, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Comité de Auditoría.

En relación con el Comité de Auditoría se ha acordado:

- Ratificar en su cargo y, en cuanto fuera menester, nombrar de nuevo, al Consejero reelegido, D. Manuel Soto Serrano, como miembro del Comité de Auditoría

- Nombrar miembro del Comité de Auditoría y Presidente del mismo, a D. Alfredo Lafita Pardo.

El Comité de Auditoría estará compuesto por: (i) Presidente: D. Alfredo Lafita Pardo; (ii) Vocales: D. Enrique Piñel López, D. Manuel Soto Serrano y D. Francisco Verdú Pons; (iii) Secretario: D. José Ramón del Caño Palop

2.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En relación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha acordado:

- Nombrar miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Alfonso Tolcheff Alvarez.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por: (i) Presidente: D. Juan March Delgado; (ii) Vocales: D. Alfredo Lafita Pardo y D. Alfonso Tolcheff Alvarez; (iii) Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

3.- Ratificación del Consejero Delegado

Habiendo sido ratificado en la Junta General celebrada en el día de hoy el nombramiento como Consejero de la Sociedad de D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, se le ha ratificado como Consejero Delegado, ratificando igualmente la delegación de facultades acordada a su favor en la sesión del Consejo celebrada el 27 de septiembre de 2006.

4.- Reglamento del Consejo de Administración y adaptación a las nuevas recomendaciones de gobierno corporativo

Con la finalidad de incorporar las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de 19 de mayo de 2006 (aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores como "Documento Único con las Recomendaciones de Gobierno Corporativo", el 22 de mayo de 2006), el Consejo de Administración celebrado el 24 de abril de 2007, aprobó la modificación total del Reglamento del Consejo de Administración (un nuevo Reglamento), para entrar en vigor a partir del 31 de mayo de 2007. De este Reglamento, que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General, se ha informado a la misma en su sesión del día de hoy.

Para completar la incorporación de las recomendaciones mencionadas, además de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración que se acaba de mencionar y del de la Junta General aprobada en la sesión de hoy, se ha aprobado una modificación del Reglamento Interno de Conducta, cuyo texto se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos previstos en la normativa aplicable, y se han adoptado otros criterios complementarios en línea con las mencionadas recomendaciones.

Madrid, 30 de mayo de 2007
El Secretario del Consejo
José Ramón del Caño Palop